Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010 - 1197

SALTA, 5 de noviembre de 2010

EXPEDIENTE Nº 10.331/2010

VISTO:

Las solicitudes de fs. 32 en adelante, elevadas por alumnos de la Escuela de Biología – por la cual peticionan se les acuerde una prórroga de la validez de los trabajos prácticos de materias cursadas en el segundo cuatrimestre y anuales del período lectivo 2006; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente para acceder a la prórroga directa prevista en Resolución CDNAT-2008-247, (aprobatoria de pautas para tratamiento de solicitudes de estas índoles, debiendo cumplir con tratamiento en las instancias de excepción esto es, Escuela pertinente y Comisión de Docencia y Disciplina;

Que la Escuela de Biología a fs. precedentes, toma conocimiento de los pedidos efectuados, remitiendo a consideración del Consejo Directivo a lo fines de salvaguardar coherencia en el tratamiento de solicitudes similares;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina, analiza los pedidos efectuados, aconsejando hacer lugar a los mismos, es decir otorgar las prórrogas solicitadas por los alumnos recurrentes hasta el turno ordinario de diciembre de 2010, en todos sus llamados;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a los siguientes alumnos de la Escuela de Biología – una prórroga hasta el **turno ordinario de examen de diciembre de 2010**, de la validez de los Trabajos Prácticos en las materias indicadas para cada caso y en virtud de lo expresado en el exordio.

CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLOGICAS – PLAN 2004

407.683	DAHER, DAIANA RENATA	DIVERSIDAD BILOGICA II
408.302	CRUZ, NANCY NELIDA	FISICA GENERAL

CARRERA: PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS – PLAN 2004

407.636	DAHER, DAIANA RENATA	DIVERSIDAD BILOGICA II

ARTICULO 2º.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.

ING.AGR.NELIDA A.BAYON de TORENA
S E C R E T A R I A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

LIC. ALFREDO LUIS CASTILLO
V I C E D E C A N O
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-1197-2010